

CASO DE ESTUDIO

#6

Zar de la Chatarra y el cartel de las devoluciones del IVA

Siguiendo la ruta del dinero para construir un sector empresarial más transparente.



Introducción

Este documento analiza el uso de las exportaciones e importaciones de material reciclado por parte de empresas colombianas con el fin de lavar dinero, defraudar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y enriquecer ilícitamente a particulares, mediante el uso de empresas fachadas, para dar apariencia de legalidad a dineros provenientes de actividades irregulares. Además, resalta la importancia de la transparencia corporativa y el control que deben tener las instituciones aduaneras y estatales, con el fin de conocer los individuos detrás de las transacciones corporativas fraudulentas.

Análisis del caso

En el año 2006, la Unidad de Extinción y Contra el Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación (FGN), fue informada del presunto registro ilícito de importaciones y exportaciones ficticias de chatarra a Estados Unidos, China y España (Fiscalía General de la Nación, 2015). Esta información fue confirmada por Blanca Jazmín Becerra, exfuncionaria del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en su proceso de colaboración con la justicia colombiana luego de haber participado en una estrategia orientada a defraudar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. De acuerdo con las autoridades, las declaraciones de Becerra han permitido procesar a más de 62 personas, de las cuales 41 han aceptado su responsabilidad, y que incluyen a James Arias Vázquez, conocido como el “Zar de la Chatarra” (El Espectador, 2015).

James Arias logró abrirse camino en el comercio de la chatarra desde octubre de 1992 cuando fundó C.I. Mundo Metal, con un capital de \$200 millones de pesos colombianos. Sin embargo, desde el 2009, James Francisco Arias Vázquez lideró el negocio de exportación de estos materiales.

Según publicó el diario La República, los balances financieros de sus empresas –Comercializadora Internacional (C.I.) Mundo Metal y C.I. Metal Comercio– evidencian que al año tenían un flujo de dinero por más de medio billón de pesos colombianos. Además, según los reportes entregados a la Superintendencia de Sociedades, sus ganancias eran superiores a las que recibían los otros seis competidores más importantes del mercado (El Espectador, 2015).

Se resalta que Arias fue uno de los principales exportadores de chatarra no ferrosa a China y, según la información de sus comercializadoras internacionales, tenía una flota de 500 embarcaciones, alrededor de dos millones de contenedores, centros de acopio en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena y Barranquilla, y su operación llegaba hasta 130 países (La República, 2014).

No obstante, el 26 de octubre de 2016 James Arias fue condenado a 10 años de prisión por los delitos de enriquecimiento ilícito, fraude procesal y concierto para delinquir, pues se demostró que utilizó dos formas ilegales de ganar dinero mediante el negocio de la compra y venta de chatarra:

- (i) El contrabando desde Venezuela.
- (ii) La defraudación a la DIAN a través de recobros ilegales del IVA.

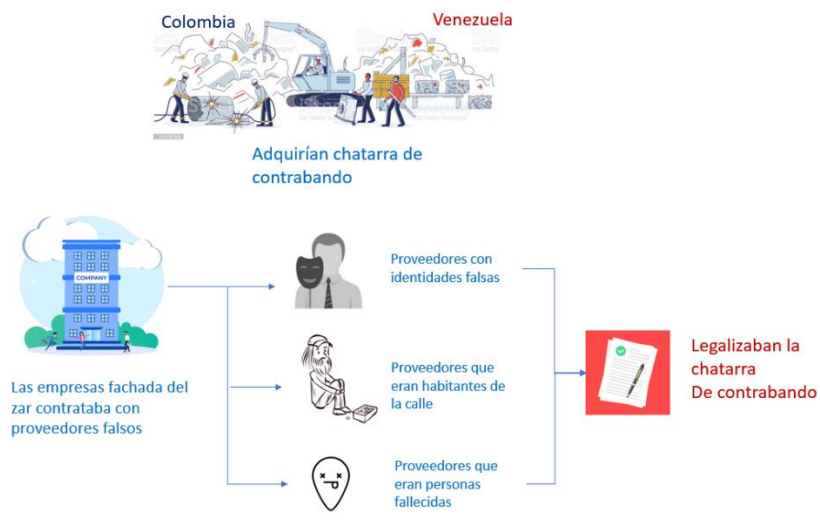
Primera línea: Contrabando desde Venezuela

Tanto James Arias como su socio comercial Luis Humberto Gaitán, hacían parte de una red de lavado de activos mediante la cual adquirirían chatarra de contrabando procedente de Venezuela, a través de la frontera con Norte de Santander. Posteriormente, legalizaban el material para hacerlo pasar como compras nacionales.

El contrabando es un delito fuente del lavado de activos, por medio del cual se da apariencia de legalidad a bienes que tienen un origen ilícito como resultado de acciones fraudulentas.

Entre las pesquisas, las autoridades verificaron que se facturaban compras de chatarra por medio de C.I. Mundo Metal y C.I. Metal Comercio a proveedores que tenían identidades falsas, de personas fallecidas, personas en situación de calle o personas que no tenían relación con el negocio, con el fin de legalizar las importaciones (El Espectador, 2015).

Ilustración No. 1 Esquema de contrabando y lavado de activos

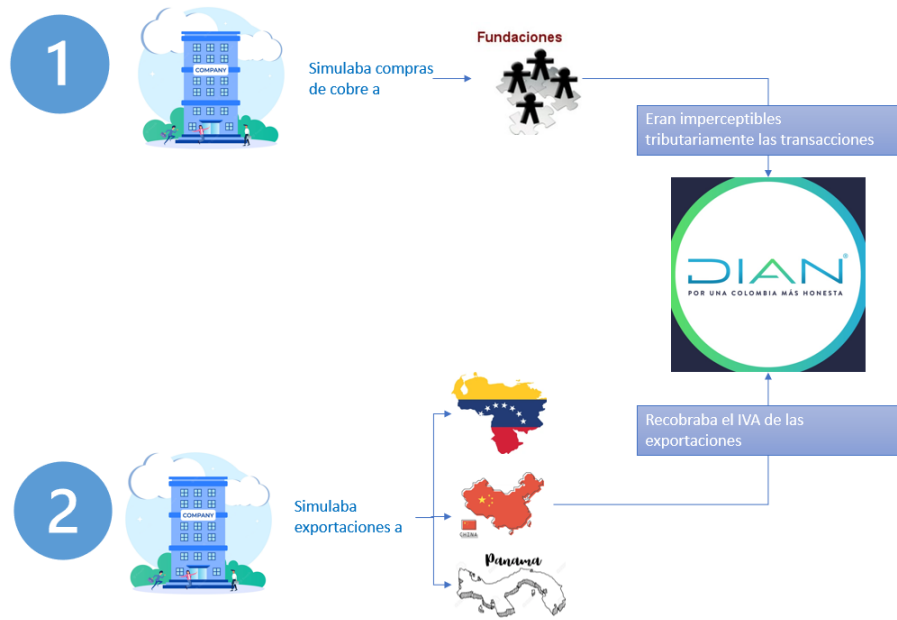


Segunda línea: Defraudación a la DIAN

De conformidad con las declaraciones emitidas por Blanca Jazmín Becerra, James Arias contrató sus servicios como asesora tributaria en el 2007 con el fin de ocultar la procedencia ilícita de sus productos y poder acceder a saldos a favor en sus declaraciones de renta e IVA. La mujer reveló el siguiente modus operandi del ‘Zar’ a la Fiscalía:

- a. Falsificaba millonarios contratos que describían compras de cobre a entidades sin ánimo de lucro. Lo anterior en la medida que, de acuerdo con la normatividad colombiana, cuando una entidad sin ánimo de lucro vende productos que están en el marco de su actividad meritoria como fundación, se contemplan como productos a los cuales no se les aplica retención en la fuente.
- b. Mediante sus empresas fachada, simulaba exportaciones de chatarra a China, Panamá y Venezuela. Igualmente, de acuerdo con la normatividad colombiana las exportaciones que realicen las empresas colombianas no serán sujetas a retención en la fuente.
- c. En esta medida, estas transacciones realizadas por el “Zar” en el marco de la legalidad, eran imperceptibles en materia tributaria por parte de la DIAN y en suma a la hora de presentar sus declaraciones de IVA, lograba que tuvieran saldos a favor.
- d. Por ello, a lo largo de los años el “Zar” solicitó y compensó los valores a favor del IVA que estas facturas y ventas falsas declaraban a la DIAN.

Ilustración No. 2
Esquema de defraudación a la DIAN



Señales de Alerta a las autoridades colombianas

Varios indicios llevaron a las autoridades a identificar las conductas irregulares que llevaba a cabo el 'Zar' por medio de sus empresas:

- a. La Fiscalía encontró que varias de las exportaciones realizadas por el 'Zar' desde Colombia eran de productos que el país no producía, por ejemplo, cobre. Esto permitió que las autoridades detectaran que las exportaciones solo se realizaban en papel (Portafolio, 2015).
- b. Identificaron que el mismo cargamento de chatarra era exportado varias veces a distintos países (Portafolio, 2015).
- c. Las empresas del 'Zar' exportaban cierto tipo de chatarra hacia Venezuela cuya importación estaba prohibida por dicho país (Portafolio, 2015).

En el proceso penal contra Jaime Arias se calculó que, mediante estas maniobras ilegales de solicitud y compensación del IVA, el 'Zar' logró ganancias superiores a los 70 mil millones de pesos (Fiscalía General de la Nación, 2016).

Conclusiones y recomendaciones

El caso analizado muestra el uso de importaciones y exportaciones por parte de empresas en Colombia para lavar activos y realizar defraudaciones tributarias a la DIAN. En esta medida, resulta necesario incrementar los controles en materia de importación cuando se realizan por medio de las fronteras colombianas y, las transacciones de exportación de productos ferrosos cuando se dirige a jurisdicciones como China, Panamá Venezuela.

Además, se resalta que en el presente caso el incremento financiero desorbitante y la posición de control del mercado chatarrero no fue identificada por la Superintendencia de Sociedades como una señal de alerta. Por ello, en la medida que la Superintendencia de Sociedades dentro de sus facultades establecidas en la Ley 222 de 1995 realiza seguimiento y análisis de la situación financiera de las empresas, se resalta la importancia para esta entidad de generar mayor seguimiento a empresas que: (i) tengan una posición de control relevante en su mercado, (ii) se dediquen a la importación y/o exportación de materia ferrosa, (iii) realicen transacciones con países catalogados por GAFI como de alto riesgo, y (iv) presenten un incremento comparativo con sus competidores desproporcional.

Para ello, es recomendable que las autoridades de aduanas nacionales establezcan diálogos con sus instituciones análogas a nivel latinoamericano e internacional para verificar el arribo de mercancía

declarada como exportada a otros países desde el territorio nacional (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

Además, este esquema criminal resalta la importancia de incrementar los controles de las autoridades aduaneras de mercancías y de chatarra. Si bien la Resolución 070 del 28 de enero de 2014 expedida por la DIAN restringe el ingreso de chatarra ferrosa y no ferrosa por las jurisdicciones de Arauca, Cúcuta, Maicao, Riohacha y Puerto Carreño, es importante que la DIAN evalúe la efectividad de las medidas implementadas bajo dicha resolución ya que pueden ampliarse los controles policivos y/o ampliar el control ya existente en otras zonas de frontera.

Finalmente, se resalta que el presente esquema criminal se basa en la normatividad colombiana para realizar operaciones que defrauden a la DIAN, en ese sentido se resalta la importancia del estudio y triangulación de la información exógena¹.

¹ Información que reportan las diferentes empresas y entidades sin ánimo de lucro a la DIAN.

Bibliografía

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf

El Espectador. (15 de Noviembre de 2013). *El jugoso negocio del IVA en la DIAN*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/judicial/el-jugoso-negocio-del-iva-en-la-dian-article-458661/>

El Espectador. (17 de Marzo de 2015). *¿Quién es "el zar de la chatarra" que se les "voló" a las autoridades?* Obtenido de <https://www.elespectador.com/judicial/quien-es-el-zar-de-la-chatarra-que-se-les-vo-a-las-autoridades-article-549900/>

El Espectador. (02 de enero de 2016). *"Zar de la Chatarra" tenía Broker en Nueva York para robar a la DIAN*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16471624>

El Tiempo. (27 de septiembre de 2019). Alto cargo de Fondo de Adaptación cae en redada contra lavado de plata. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/alto-cargo-de-fondo-de-adaptacion-cae-en-redada-contra-lavado-de-plata-417158>

Fiscalía General de la Nación. (21 de Diciembre de 2015). *Juez declaró en contumacia a zar de la chatarra por incumplimiento a las citaciones de la administración de justicia*. Obtenido de Boletín 12850: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/juez-declaro-en-contumacia-a-zar-de-la-chatarra-por-incumplimiento-a-las-citaciones-de-la-administracion-de-justicia/>

Fiscalía General de la Nación. (25 de Septiembre de 2016). *Por sentencia anticipada ordenan extinción de dominio a bienes del Zar de la Chatarra*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/por-sentencia-anticipada-ordenan-extincion-de-dominio-a-bienes-del-zar-de-la-chatarra/>

GAFILAT. (2018). *Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos (2017-2018)*. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjS0qvH0P_2AhXsQjABHU2RCdYQFnoECBwQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.uiaf.gov.co%2Fasuntos_internacionales%2Fdocumentos_interes%2Finforme_gafilat_amenazas_regionales%26download%3DY&usg=AOvVaw

La Opinión. (19 de septiembre de 2019). Les lavaron medio billón a narcos. *La Opinión*. Obtenido de <https://www.pressreader.com/colombia/la-opinion-ea57/20190927/page/22/textview>

La Opinión. (29 de octubre de 2020). Imputación de la Fiscalía se mantiene en caso del expresidente del Cúcuta. Obtenido de <https://www.laopinion.com.co/judicial/imputacion-de-la-fiscalia-se-mantiene-en-caso-del-expresidente-del-cucuta>

La República. (21 de Abril de 2014). *James Arias, el rey de la chatarra, mueve más dinero que sus competidores juntos*. Obtenido de www.larepublica.co/empresas/james-arias-el-rey-de-la-chatarra-mueve-mas-dinero-que-sus-competidores-juntos-2112941

Portafolio. (14 de Abril de 2015). *Zar de la Chatarra, un James que le hizo gambeta a la DIAN*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/zar-chatarra-james-le-hizo-gambeta-dian-21484>

Superintendencia de Sociedades. (24 de noviembre de 2016). oficio 220-208682.